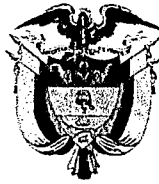


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0202-00.

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ.

DEMANDADO: VÍCTOR MIGUEL GARCÍA ORJUELA.

Como quiera que se acreditó la inscripción de la sentencia proferida por este despacho en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la servidumbre, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal quinto de la sentencia de 25 de marzo de 2021, en cuanto al pago de la indemnización en favor de la parte demandada.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario